

o) Dar tramite a las impugnaciones presentadas contra la resolución en materia aduanera

P) Las demás que le designe el superintendente en materia de su especialidad.

- d) Coordinar con las intendencias la correcta aplicación de las normas
- e) Velar que las unidades tengan recursos físicos, financieros, etc. necesario para su funcionamiento.
- f) Presentar plan de trabajo y memoria de labores de la SAT
- g) Dar lineamientos para la aplicación de tributos, exenciones y franquicias establecidas por la ley
- h) Planificar el control del tráfico exterior de mercancías, sometidas a los distintos regímenes tributarios.
- i) Analizar las actuaciones relativas a la competencia de la intendencia, elevar la propuesta de modificaciones normativas que se refiere a su ámbito
- j) Administrar el sistema aduanero, los convenios y tratados internacionales
- k) Elaboración de convenios internacionales
- l) Controlar las funciones de la SAT contra el contrabando aduanero.
- m) Revisar las declaraciones de despacho, comprobar el cumplimiento de las leyes tributarias.
- n) Resolver de manera originaria las solicitudes y procedimientos en materia aduanera.

Artículo 24

Con funciones de las intendencias de aduanas

- a) Planificar, organizar actividades de los departamentos.
- b) Responder a las autoridades de la SXT
- c) Coordinar con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos y jurídicos

Decreto 58-90
CAPITULO II
De las sanciones

Semana 35
Daniela Rodríguez

Artículo 7.
Los actos constitutivos de depredación o contrabando
en el ramo aduanero serán sancionados de la
siguiente manera

- a) Los autores de siete a diez años en prisión
- b) Los cómplices, con prisión de dos a cuatro años
- c) Los encubridores, con prisión de uno a dos años.